PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

			ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS						
Ítem	**O.G.**	**Descripción**	**Contrato de la Licitación ID Nº 403.989**	**WINNER S.R.L.**	**ZAMPHIROPOLOS**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
			ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO				
1	334	Hojas especiales: Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 90 gramos tamaño oficio para impresión.	1.125	800	990	972	972	58.000	56.376.000
TOTAL:									**56.376.000**

Preparado por: DENIS GALEANO
Fecha: 04/05/2022

Denis Damian Galeano Diaz
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Senadores

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021

"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD"

ID N° 403.989

CONTRATO N° 49 /2021

PRODOC S.A.

PRODOC

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403989.

La validez de la presente contratación en el ejercicio siguiente (2022) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

5. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 08/2021 - Adquisición de Hojas de Seguridad, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 747 de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

					Prodoc S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Hojas para Notas Oficiales	UNIDAD	UNIDAD	20.000	Prodoc	Paraguay	1.125	22.500.000
2	Hojas para Resoluciones Oficiales	UNIDAD	UNIDAD	20.000	Prodoc	Paraguay	1.125	22.500.000
3	Etiquetas de Seguridad	UNIDAD	UNIDAD	8.000	Holoptica	USA	950	7.600.000
							Precio Total	52.600.000

Por un monto total a contratar de Gs. 52.600.000.- (Gs. cincuenta y dos millones seiscientos mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE ISO 9001:2008 REG 1537.01

Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 28 de abril de 2022

Señores.
Honorable Cámara de Senadores
Atte. Denis Galeano

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, para la presentación de nuestra oferta económica de Hojas de Seguridad.

Descripción	Cantidad (Hojas)	Precio Unitario	Precio Total
Hojas especiales: Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 90gr/m2, equivalente a 0,11mm, producido bajo normas ISO o normas similares, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de Estrella Tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja.	110.000	Gs. 800	Gs. 88.000.000

Atentamente;

Lic. Eduardo Rodríguez
Winner S.R.L.

zamphiropolos

Asunción, 29 de Abril del 2022.

Atención:

PODER LEGISLATIVO- Honorable Cámara de Senadores

REF.: Hojas de Seguridad.

Tenemos el agrado en dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestra propuesta para la provisión de Hojas de Seguridad;

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA SOLUCION:

Etiquetas de Seguridad.

Hojas especiales, Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 90 gramos tamaño oficio para impresión.

Cantidad (referencial): 110.000 Unidades

Precio Unitario (referencial): Gs. 990 IVA incluido.-

Atentamente.

Víctor Adorno Estigarribia
Asesor Comercial Gobierno.

+595 985 701 383
+595 21 285 400
zamphiropolospy
Zamphiropolos
Avda. Artigas 2100
1416 Asunción - Paraguay
www.zamphiropolos.com

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO Nº 30.-

Para: Econ. Julio Medina, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Adquisición de hojas de seguridad para la H. Cámara de Senadores"

Fecha: 19 de mayo de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Adquisición de hojas de seguridad para la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Adquisición de hojas de seguridad para la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

   a. Contrato Nº 49/ 2021, Ministerio de Justicia, D Nº 403.989.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. WINNER S.R.L.
   b. ZAMPHIROPOLOS.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

1. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   a. Contrato Nº 49/ 2021, Ministerio de Justicia, D Nº 403.989.

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo;*
   a. WINNER S.R.L.
   b. ZAMPHIROPOLOS.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en: la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en: **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades,* **Contrato Nº 49/ 2021, Ministerio de Justicia, D Nº 403.989., (opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* **WINNER S.R.L., ZAMPHIROPOLOS.**

No fue posible la utilización de la: *:* **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, no* se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Segovia
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores